

PECULIARIDADES DE LA VERDAD PRÁCTICA

POR

VICTORINO RODRIGUEZ, O. P. (*)

Lo mejor que se ha podido decir de la verdad es lo que ha dicho Cristo: «Yo soy el camino, la verdad y la vida» (Jn 14, 6). «Yo para esto he venido al mundo, para dar testimonio de la verdad» (Jn 18, 37). «El que me sigue no anda en tinieblas, sino que tendrá la luz de la vida» (Jn 8, 12).

Sabemos que en el pensamiento de Santo Tomás el tema de la verdad es primordial. Su primera Quaestio Disputata es *De veritate*. El título de la Suma contra gentiles es *Liber de veritate catholicae fidei contra errores infidelium*. Las cuestiones 16 y 17 de la I Pars de la Summa Theologiae son *De Veritate* y *De Falsitate* respectivamente. Si no *ex professo* y en general, con el tema de la verdad nos encontramos continuamente en su obra, como es natural tratándose de un transcendental.

La verdad antropológica o lógica es la conformidad del juicio mental con la cosa percibida y juzgada, y consiguientemente la veracidad es la conformidad de la palabra proferida con la palabra pensada o concepto. Su contrario es el error y la mentira.

La verdad primigenia de «adaequatio rei et intellectus», tanto a nivel ontológico (el *verum* transcendental) como a nivel antropológico (La «rectitud del juicio» que decía Aristóteles, VI Ethic. 9, 3) tiene proyección práctica para dirigir la acción y la operación, se hace *verdad práctica*. «Intellectus speculativus extensione fit

(*) Reproducimos las palabras pronunciadas por el presidente de la Sección Española de la «Sociedad Internacional Tomás de Aquino», en la Asamblea General de Socios celebrada el pasado 21 de febrero.

practicus», dice el adagio. Como se trata de un concepto regitivo o rector esta verdad se llama con propiedad rectitud o dictamen *recto*, en el mismo sentido que llamamos conciencia recta a la conciencia verdadera, y a la prudencia la definimos como *recta ratio agibilium*.

Aunque la verdad en toda su universalidad es el bien del entendimiento, inmanente al mismo («Consideratio enim veri est bonum opus intellectus», I-II, 57, 1), la verdad práctica se entiende como conformidad del entendimiento con el *apetito recto*. «La verdad del entendimiento práctico se toma como conformidad con el apetito recto» (I-II, 57, 5 ad 3). Conformidad que no tiene lugar en las cosas necesarias, que no están al arbitrio de la voluntad humana, sino tan sólo en las cosas contingentes que pueden ser hechas por nosotros, ya sean acciones interiores («agibilia») ya sean obras exteriores («factibilia»).

La proyección del entendimiento práctico a las acciones y a las operaciones, a lo agible y a lo factible, es diversamente evaluable. En la mentalidad utilitarista, pragmatista, hedonista o consumista, al valor ético u honestidad se le margina. En la ética clásica en la que encaja perfecta y superabundantemente la moral cristiana, perfectamente estructurada en la Suma Teológica de Santo Tomás, la rectitud de la razón práctica y del apetito recto correspondiente a aquella, es la que corresponde al *bonum honestum*, sumo analogado supremo del bien, no directamente al bonum «utile» o al «bonum delectabile», si bien el uso utilitario de las cosas, el placer y las comodidades de la vida, al menos en su ejercicio, no son ajenos a la vida honesta.

En el discernimiento de la *verdad práctica* ocurre un problema arduo teórico-sistemático. Es el siguiente: La recta verdad práctica se define por el apetito recto; pero el apetito es recto si responde a la verdad práctica. ¿No hay un círculo vicioso en esta interdependencia de rectificación? No lo es, por tratarse de órdenes causales diversos, como explicó puntualmente Santo Tomás comentando la *Ética* de Aristóteles (In VI Ethic. lect. 2). La intención del fin, que señala indefectiblemente la *synderesis* y la fe teologal motiva específicamente a la razón práctica a descubrir los medios aptos y honestos para moverse hacia él por las virtudes morales, que son rectas dis-

posiciones para el fin, captadas por la prudencia, regidora de las virtudes morales. «Para la prudencia, que es la recta razón de lo agible, se requiere que el hombre esté bien dispuesto respecto de los fines, lo cual se logra por el apetito recto. De ahí que para la prudencia se requiera la virtud moral, con la que se rectifica el apetito» (I-II, 57, 4). Así, pues, la recta intención del fin dictaminada por la *sindéresis*, se proyecta sobre la correcta elección de los medios (ámbito de las virtudes morales), y la *sindéresis* se particulariza en los dictámenes prudenciales. Las virtudes morales ofrecen las disposiciones afectivas (materia sobre la que versa la prudencia), y la prudencia informa y dirige intelectual e imperativamente todo el orden moral.

Nos encontramos con la simbiosis de verdad y de bondad, del *bonum veri* y del *verum boni*. «La verdad y el bien se incluyen mutuamente, pues la verdad es cierto bien, pues de lo contrario no sería aperecible; y el bien es cierta verdad, pues de lo contrario no sería inteligible. Así, pues, como el objeto del apetito puede ser lo verdadero en cuanto tiene razón de bien, como al desear uno conocer la verdad, también el objeto del entendimiento práctico es un bien ordenable a la acción bajo la razón de verdad» (I, 79, 11 ad 2). En esta interacción o interferencia vital e íntima no hay círculo vicioso, sino complementariedad integradora, en distinto orden de causalidad, dispositiva y formal; y de gradualidad en la participación intrínseca de la intención en las concreciones electivas; de los dictámenes de la *sindéresis* en los juicios prudenciales.

Según Santo Tomás en la formación del juicio práctico verdadero o recto emitido por la prudencia en la conciencia recta cuenta muchísimo el factor *connaturalidad*, dato que ha tenido muy presente Juan Pablo II en la encíclica *Veritatis splendor* (n. 64), remitiendo expresamente a Santo Tomás, II-II, 45, 2. Efectivamente, tratando de distinguir el juicio del don de sabiduría del juicio de la ciencia teológica, escribe: «La rectitud del juicio puede darse de dos modos: uno según el perfecto uso de la razón; otro, *por cierta connaturalidad* con las cosas sobre las que se va a juzgar. Así sobre las cosas pertenecientes a la castidad, juzga rectamente, por razonamiento, aquel que aprendió la ciencia moral; pero el que tiene el hábito de la

castidad juzga de ellas *por cierta connaturalidad*. Por consiguiente, el recto juicio sobre las cosas divinas, por inquisición racional, pertenece a la sabiduría que es virtud intelectual; pero el recto juicio sobre las mismas *por cierta connaturalidad con ellas* pertenece a la Sabiduría que es don del Espíritu Santo». Esta connaturalidad con el bien honesto que condiciona a la prudencia y a sus juicios verdaderos la causan los hábitos de las virtudes morales correspondientes. Hay, pues, dependencia esencial del juicio verdadero de la prudencia respecto de la rectitud del apetito, como la hay de éste respecto de aquél. Santo Tomás repite el dicho de Aristóteles *qualis unusquisque est talis finis videtur ei*, según es cada uno así le parece el fin. (Aristóteles, III Ethic. c. 5, n. 17; S. Tomás II-II, 24, 11). En una palabra, el afecto influye *dispositivamente* («materialiter») para que el entendimiento práctico dictamine *formalmente* a optar por el bien honesto. Sin esa disposición es difícil lograr o mantener una actitud virtuosa. Tiene aquí pleno sentido la alegoría evangélica: «El que oye y no hace es semejante al hombre que edifica su casa sobre tierra sin cimentar sobre la cual choca el río y luego se cae» (Luc 6, 49). Vale también la máxima de Pablo Bourget: «Hay que vivir como se piensa porque si no, pronto o tarde, se termina pensando como se vive» (*Le démon de Midi*, II, 375).

En realidad el problema del aparente círculo vicioso de la interferencia de la *recta ratio* y el *recto apetito* se retrotrae al problema de la interdependencia del último juicio práctico y la elección en el tema de la libertad. Es el contenido de la 21 tesis tomista: «la elección sigue al último juicio práctico; pero el que sea último lo hace la voluntad».